

Webinar: Planeación Tributaria

Año Gravable 2023

Bogotá, Septiembre 14 de 2023

PLANEACIÓN TRIBUTARIA

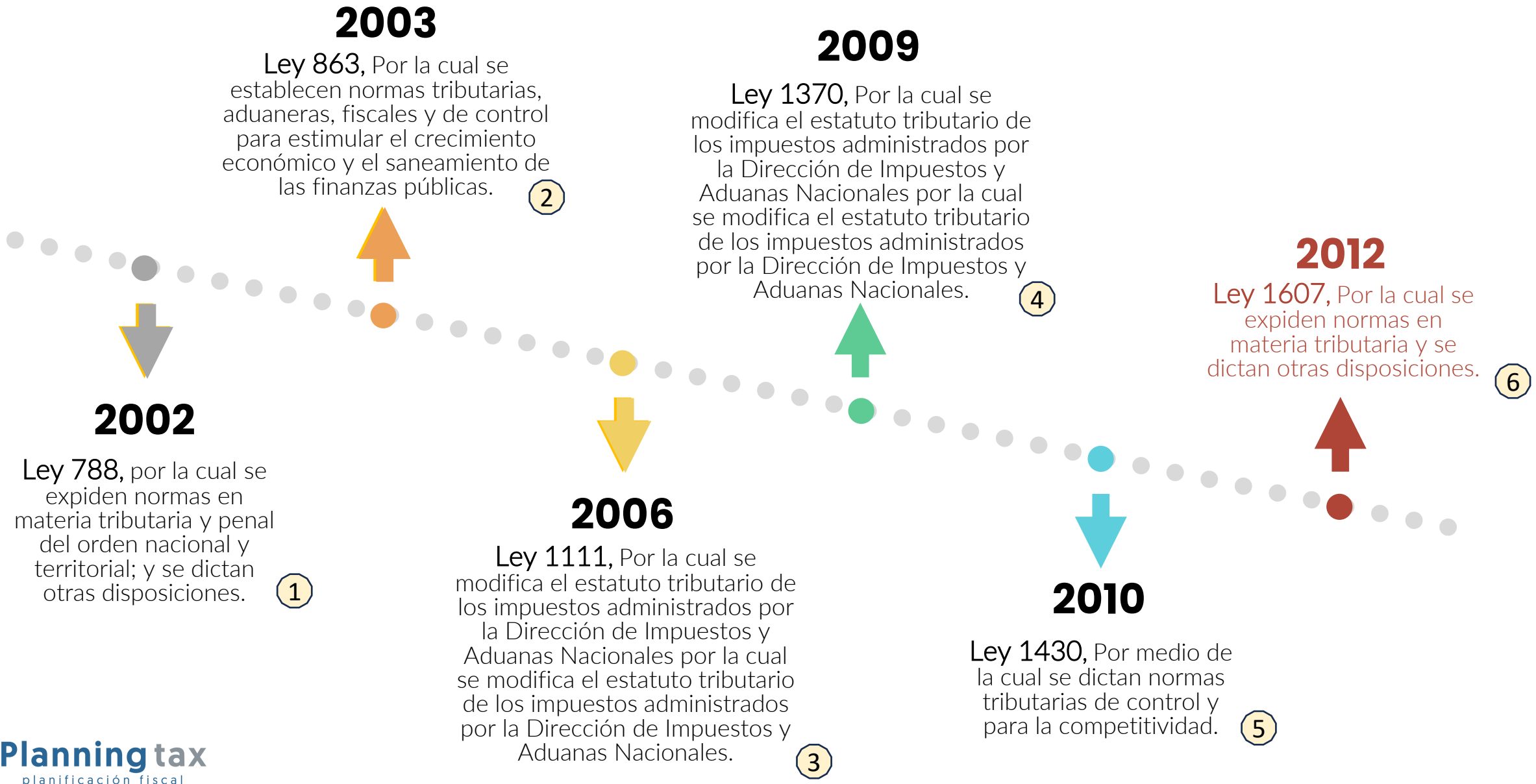
INTRODUCCIÓN

**¿Qué es la
planeación
tributaria y
para qué
sirve?**



PLANEACIÓN TRIBUTARIA

CRONOLOGÍA DE LA NORMATIVA FISCAL EN COLOMBIA



PLANEACIÓN TRIBUTARIA

CRONOLOGÍA DE LA NORMATIVA FISCAL EN COLOMBIA

2014

Ley 1739, Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.

7

2018

Ley 1943, Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.

9

2021

Ley 2155, Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.

11

2022

Ley 2277, Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones

12

2019

Ley 2010, Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

10

2016

Ley 1819, Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

8

PLANEACIÓN TRIBUTARIA

CONTEXTO NORMATIVO

Evación

Elusión

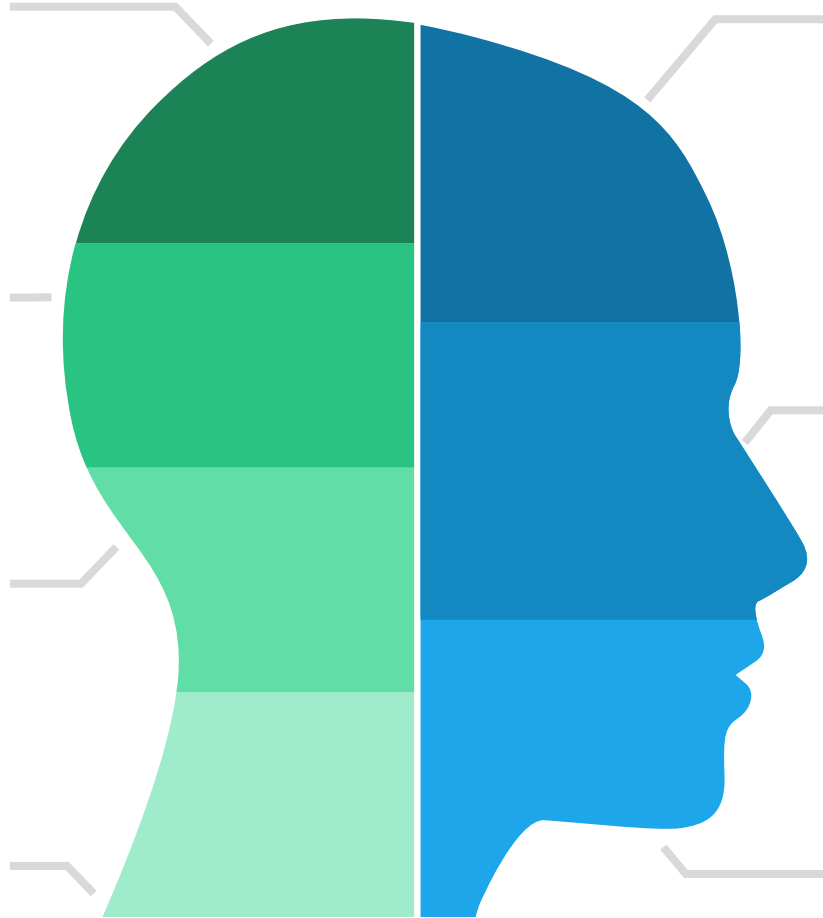
Abuso en
materia
tributaria



Planeación
Tributaria

PLANEACIÓN TRIBUTARIA

CONTEXTO NORMATIVO



Artículo 869 ET – Abuso en materia tributaria:

(...)

Una operación o serie de operaciones constituirá abuso en materia tributaria cuando involucre el uso o la implementación de uno o varios actos o negocios jurídicos artificiosos, sin razón o propósito económico y/o comercial aparente, con el fin de obtener provecho tributario, independientemente de cualquier intención subjetiva adicional.

(...)

CONTEXTO NORMATIVO

A large graphic of a human head silhouette, facing left, filled with a dense collection of small, grey icons. The icons represent a wide variety of subjects and concepts, including science (DNA helix, atom, microscope, globe, clock, magnifying glass), technology (laptop, smartphone, bicycle, puzzle pieces), nature (apple, leaf, house, bus), and general knowledge (book, pencil, ruler, compass, lightbulb). The entire graphic is set against a white background with a blue border.

PLANEACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS NATURALES

¿Cuáles son algunas de las principales alternativas de planeación tributaria que podría evaluar una persona natural para optimizar su carga tributaria frente al impuesto sobre la renta del año gravable 2023?



PLANEACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS NATURALES

Beneficios para la determinación del impuesto sobre la renta y el mecanismo de retención en la fuente por rentas de trabajo

RENTAS EXENTAS:

25% de los pagos laborales limitado a 790 UVT's anuales.

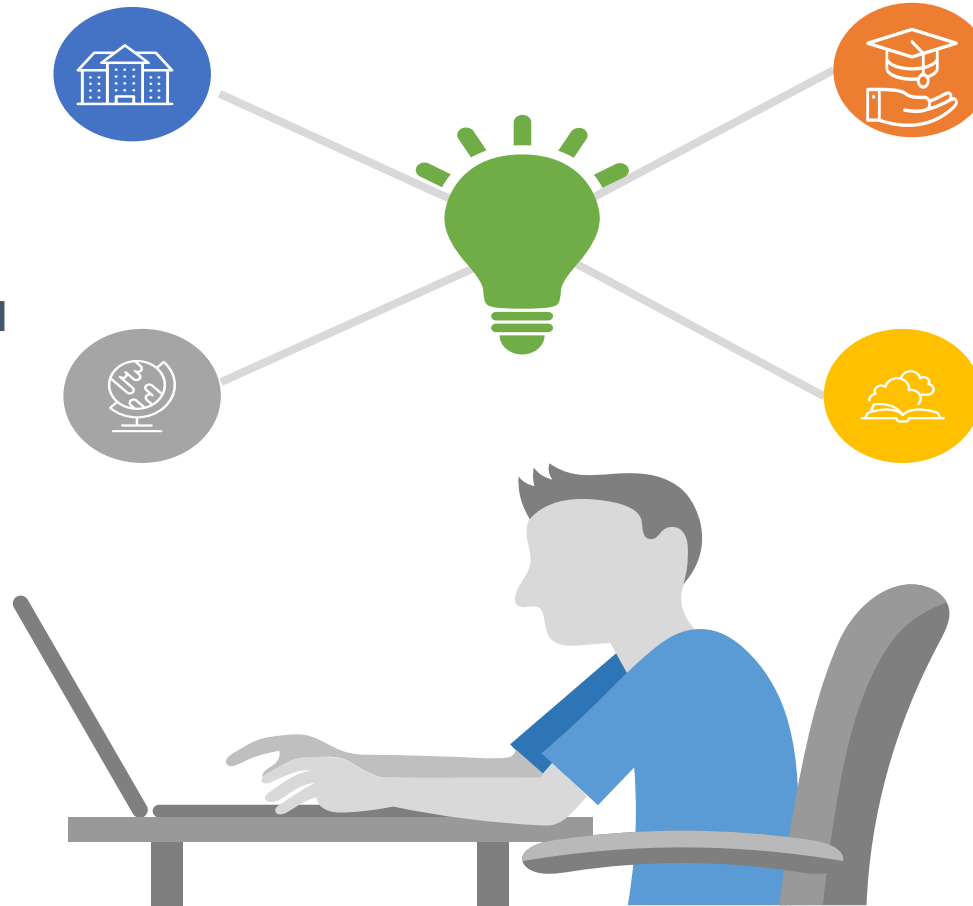
PAGOS POR ALIMENTACIÓN

- No constituyen ingreso para el trabajador.
- Limitados a 41 UVT mensuales, para salarios hasta de 310 UVT

DEDUCCIONES:

(limitadas al 40% hasta 1.340 UVT's) *

- Pagos por salud (limitados a 16 UVT mensuales)
- Dependientes económicos: i) limitada a 32 UVT's mensuales (Art. 387 ET) y ii) 72 UVT por dependiente y máximo 4 (Art.336 ET)*
- Pagos por intereses en préstamos de vivienda, limitada a 100 UVT's mensuales
- Pagos por adquisición de bienes y/o servicios soportados con FE
- Pagos de intereses originados en créditos educativos con el ICETEX



PLANEACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS NATURALES

Renta líquida gravable – Deducción por dependientes económicos

Inc. 2 Numeral 3 Art. 336 E.T (adicionado Ley 2277/22):
Deducción por máximo 4 dependientes, 72 UVT por dependiente (Total de COP\$12.200.000)

Esta deducción no se incluye en el límite del **40%** de exenciones y deducciones sobre el total de ingresos netos.

Concepto General DIAN (416 mar/23): “No se puede tomar ambas deducciones en relación con los mismos dependientes.”

Concepto	Caso 1 (sin DE)	Caso 2 (con DE)
Ingresos anuales	\$ 120,000	\$ 120,000
(-) INCRNGO	\$ 10,800	\$ 10,800
(=) Ingreso Neto	\$ 109,200	\$ 109,200
Deducciones (sujetas al límite del 40%)	\$ 32,143	\$ 32,143
Exenciones (sujetas al límite del 40%)	\$ -	\$ -
Subtotal 1 Ing. Gravable base RE	\$ 77,057	\$ 77,057
Renta Exenta 25%	\$ 19,264	\$ 19,264
Total RE y deducciones (límite del 40%)	\$ 43,680	\$ 43,680
Deducción por dependientes (max. 4: 288 UVT's)	\$ -	\$ 12,215
Renta Líquida Gravable Definitiva	\$ 65,520	\$ 53,305
Total Impuesto de renta COP	\$ 3,665	\$ 1,344
Disminución del impuesto	63%	

- Hijos hasta 18 años, 23 años si padres financian estudio, ó > 18 años, dependencia física o psicológica;
- Cónyuge o compañero permanente, y/o padres y hermanos, ingresos < 260 UVT

Una sana planeación tributaria, permitirá ajustar la retención en la fuente con el impuesto de renta a cargo por el año gravable

PLANEACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS NATURALES

Renta líquida gravable - Deducción por adquisiciones soportadas con FE

Concepto	Caso 1 (sin AB/S)	Caso 2 (con AB/S)
Ingresos anuales	\$ 120,000	\$ 120,000
(-) INCRNGO	\$ 10,800	\$ 10,800
(=) Ingreso Neto	\$ 109,200	\$ 109,200
Deducciones (sujetas al límite del 40%)	\$ 32,143	\$ 32,143
Exenciones (sujetas al límite del 40%)	\$ -	\$ -
Subtotal 1 Ing. Gravable base RE	\$ 77,057	\$ 77,057
Renta Exenta 25%	\$ 19,264	\$ 19,264
Total RE y deducciones (límite del 40%)	\$ 43,680	\$ 43,680
Deducción por adquisicion de bns/ss (1%- Max: 240 UVT's)	\$ -	\$ 120
Renta Líquida Gravable Def.	\$ 65,520	\$ 65,400
Total Impuesto de renta COP	\$ 3,665	\$ 3,642
Disminución del Impuesto	1%	

NO requiere que la compra tenga relación de causalidad con la actividad productora de renta. Que se haya expedido por obligados.

Esta nueva deducción no estará sujeta al límite del 40 % del numeral 3 del Art. 336 E.T.

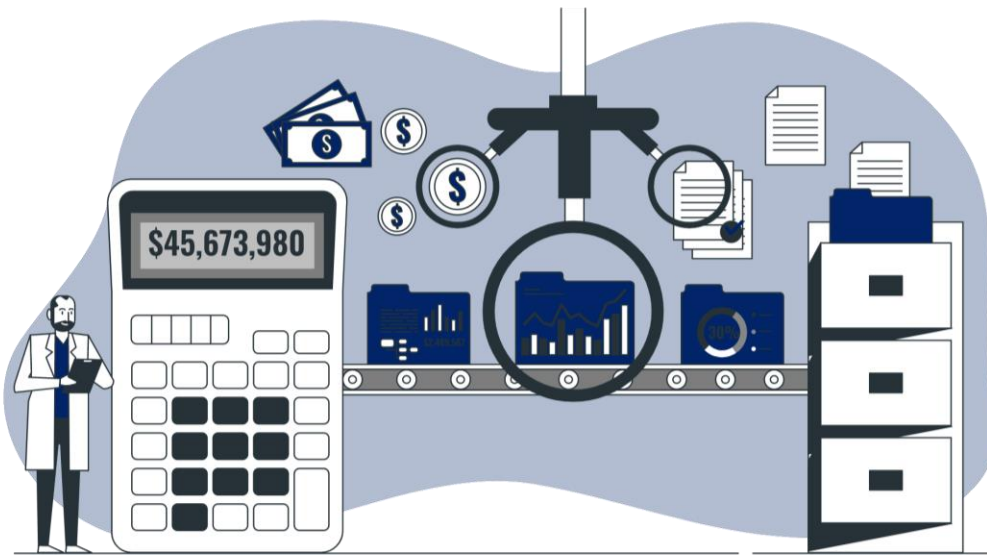
Numeral 5 Art. 336 E.T (adicionado Ley 2277/22): Deducción por adquisición de bienes y servicios del 1% de tales adquisiciones, **siempre que no exceda de 240 UVT** (COP\$10.179.000)

Adquisición no solicitada como costo o deducción en: Impuesto renta; impuesto descontable sobre las ventas; no INCRniGO; renta exenta; descuento tributario u otro tipo de beneficio

FE se encuentre pagada a través de: Tarjeta de débito/crédito o cualquier medio electrónico en el cual intervenga una entidad vigilada por la Superfinanciera

PLANEACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS JURÍDICAS



¿Qué tipo de estrategias de planeación tributaria podría evaluar una persona jurídica para optimizar su carga tributaria?

PLANEACIÓN TRIBUTARIA

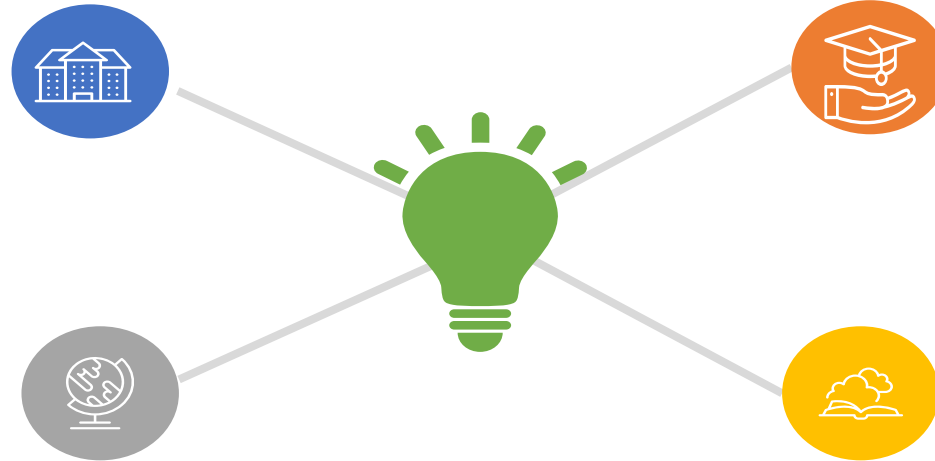
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS JURIDICAS

TASA EFECTIVA DE TRIBUTACIÓN:

Control e identificación de las diferencias existentes entre las bases contables y fiscales, que impactan la determinación del impuesto de renta.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Beneficios que tienen efecto directo en el impuesto de renta determinado



IMPUESTOS EN OPERACIONES CON NO DOMICILIADOS

Aprovechar los CDI's vigentes, para optimizar la carga tributaria de los domiciliados en las jurisdicciones beneficiadas con los convenios, y evitar asumir retenciones que se conviertan en gastos no deducibles en la renta de CO.

BENEFICIO DE AUDITORÍA

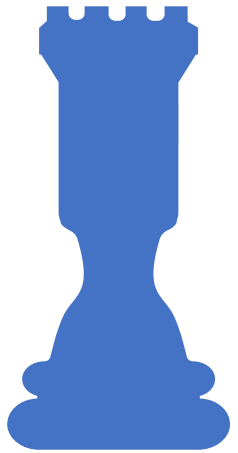
Aplica para los períodos 2022 a 2026 (6 meses con incremento del 35% y 12 meses incremento del 25%)



PLANEACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS JURÍDICAS

Descuentos Tributarios en el impuesto sobre la renta



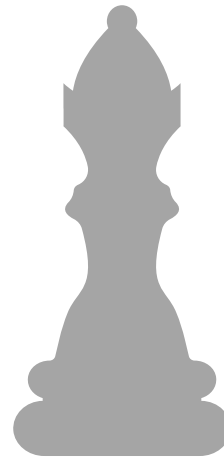
IMPUESTOS PAGADOS EXTERIOR

P.J. perciban rentas de fuente extranjera, sin exceder del impuesto a pagar en Colombia (Art. 254 E.T.)



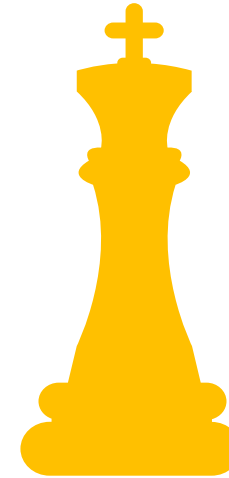
INVERSIONES EN CCYM DEL MEDIO AMBIENTE

25% del valor de la inversión en el año gravable. Requiere aprobación de la autoridad ambiental que regule la inversión (Art. 255 E.T.)



INVERSIONES EN INV+DT+I

30% del valor invertido en el periodo gravable. Deben ser proyectos calificados por el CNBTCTI como I+DT+I (Art. 256 E.T.).



DONACIONES - ESAL DEL RTE

25% del valor donado en el periodo gravable a ESL del RTE (Art. 257 E.T.)



IVA POR AFRP

IVA pagado en adquisición, construcción o formación e importación de AFRP. (Art. 258-1 E.T.)

Espacio de Preguntas





¡GRACIAS!

Acerca de Planning tax S.A.S:

Planning tax es una firma de consultoría tributaria, que diseña estrategias y procesos de planificación fiscal, útiles para planear, administrar y controlar de forma eficiente las obligaciones tributarias de sus clientes.

Su principal reto es mantener un contacto permanente con sus clientes, para conocer adecuada y detalladamente la operación de negocio y sus necesidades, facilitando la identificación de oportunidades de mejoramiento y optimización de los procesos tributarios.

Email: contacto@planningtax.com

Calle 90 No. 11-13 | Piso 5º

Teléfono: +57 (601) 3832157

Bogotá D.C. | Colombia

www.planningtax.com